Constancia secretarial: Le informo que revisado el expediente y el correo electrónico de este despacho, se verifica que la parte recurrente – demandante, el dia de hoy 10 de mayo allega la respetiva sustentación del recurso.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diez de mayo de dos mil veintidós.

Radicado. 018-2018-00149-01

Teniendo en cuenta que, el recurso de apelacion fue admitido mediante auto notificado el 2 de mayo de la presente anualidad, y que la parte recurrente solo allegó su sustentacion el dia 10 de mayo, se hace necesario declarar desierto el citado recurso, atendiendo lo dispuesto el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, que señala:

> *"Artículo 14. (…) --- Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto." (…)*

En consecuencia, toda vez que el recurrente no presentó de manera oportuna la sustentación del recurso, se declara desierto el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, frente a la sentencia proferida el pasado 6 de diciembre de 2021 por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso de pertenencia

instaurado por los señores Norman Ramiro García Buitrago y Tiberio Salazar Agudelo en contra de los señores Sandra Patricia Osorno Bolívar, Paula Andrea Osorno Bolívar, María Ligia Bolívar Guzmán, María Judith Bolívar Guzmán, Carmen Rosa Bolívar de Restrepo, María Stella Bolívar Guzmán y Carlos Mario Bolívar Guzmán. En firme el presente se ordena la devolución del expediente al juzgado de origen sin condena en costas, por cuanto no se causaron.

Notifíquese,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 11 de mayo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 057, fijados a las 8:00a.m.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83080efa234675bde30e1dc4b86314db67f9ca8a645d60c03fefae5a118471e**

Documento generado en 10/05/2022 05:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica